

**Departamento de Derecho y Ciencia
Política**

Carrera: ABOGACÍA

Cátedra: Cristian Javier CABRAL

Programa

2014



DERECHO PENAL II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA MATANZA
UNLaM**

“El camino a la excelencia”

I.-

MIEMBROS INTEGRANTES DE LA CÁTEDRA

Titular:

Dr. CRISTIAN JAVIER CABRAL

Adjuntos: **Dr. WALTER ANTONIO VENDITTI**

Dra. MARIA MERCEDES GONZALEZ

Dr. DIEGO PALOMBO

Dr. PABLO YADAROLA

Jefe de Trabajos Prácticos:

Dr. HERNAN MATIAS REY

Dr. JORGE ALEJANDRO ZABALA

Dr. CHRISTIAN MAGNONE

Dr. ERNESTO CAMILO MANUEL CORDERO FABBRI

Auxiliares:

Dra. DANIELA MARIEL LABELLA

Dra. MARIA BELEN LONGO

Dra. LUCIA VICTORIA CASAIS

Dra. JIMENA DOS SANTOS PUEBLA

Dra. SANDRA CIENTOFANTES

II.-

FUNDAMENTOS:

La tutela de los diversos bienes jurídicos que el ordenamiento penal materializa por la voluntad Estatal, tiene como principal fundamento el respeto a las Garantías Constitucionales, las que a su vez juegan como limitadoras para la creación de ciertas normas. Por ello resulta indispensable relacionar el fin último y la necesidad de existencia de un Derecho penal y su vigencia en determinado momento con los intereses jurídicos legítima y socialmente reconocidos. También hemos considerado uno de los temas fundamentales para la vida social y la convivencia democrática de corte netamente internacional que abarca a los estados a reglamentar la protección de los derechos humanos, en general y en particular.

Se abordará en la materia la actual estructuración de la parte especial del Código Penal Argentino y las Leyes especiales vigentes en nuestra legislación. Los tratados internacionales y la legislación internacional.

Se analizarán en profundidad diferentes tipos penales (bienes jurídicos protegidos, acciones, sujetos, elementos objetivos y subjetivos, consumación y posibilidad de tentativa, etc..) y las variadas interpretaciones que ha tenido la jurisprudencia nacional e internacional

respecto de la configuración de cada uno de ellos. También se abordó el Estado de Roma para la C.P.I. ley 25.390.

Se analizarán las reformas recientemente introducidas al ordenamiento penal y la afectación a las respectivas figuras delictivas que ello implica. La globalización del derecho penal requiere también que en las correspondientes etapas de la materia, se compare la jurisprudencia y la legislación nacional con sistemas penales extranjeros.

III.-

OBJETIVOS:

La materia es correlativa a Derecho Penal I en la que se ha enseñado la parte general del Derecho Penal. Se tiene pues como intención principal que el alumno logre volcar los conocimientos adquiridos para el desarrollo de aquellos temas en cada ítem correspondiente a la parte especial, en particular, lograr la cabal comprensión del rol que juega la teoría del delito en la estructuración de cada tipo penal. Se busca generar en el marco de la enseñanza un espacio de desarrollo lógico y comprensión de la normativa vigente con los problemas que en cada tema particular pudiera surgir generando un ámbito serio de aprendizaje y posibilidad de debate de las problemáticas que se pudieran plantear en cada tema en particular. Para ello se intenta como primer objetivo que el alumno logre ubicar sistemáticamente cada delito en particular en el marco del ordenamiento penal vigente en nuestro país y poder efectuar comparaciones con normativas extranjeras, como también comparar fallos nacionales con extranjeros. Se pretende la activa participación de los alumnos en la parte pertinente, para lo cual se aportarán referencias del material dogmático y jurisprudencial necesario en relación a la materia. Se busca que los alumnos logren analizar casos hipotéticos planteados en clases y adquirir el conocimiento integral de todo el andamiaje sistemático del Derecho penal y el ejercicio práctico de los distintos temas abordados.

IV.-

CONTENIDOS

1.-a.- Repaso de distintas clasificaciones de delitos. Concepto de bien jurídico y en forma generalizada del contenido de la teoría del delito. Se recomendará a los alumnos repasar los conceptos vistos en la parte general.

Principios constitucionales del Derecho penal y su función frente a los tipos penales. El rol garantizador del tipo penal desde la perspectiva del principio de legalidad.

b.- La diferenciación entre los delitos y contravenciones. Conceptos y regulación respectiva. Estructura del Código Penal Argentino. Sistemas de figuras penales en otras codificaciones nacionales (Código de justicia militar, sistemas contravencionales)

2.- Delitos contra las personas: la vida humana como bien jurídico penal homicidio simple. Concepto. Elementos. Homicidio doloso y culposo. El homicidio a ruego. La eutanasia activa y pasiva. Legislación comparada. Jurisprudencia. El suicidio y la instigación al suicidio.

3.- Homicidios calificados y homicidios atenuados. Los supuestos previstos en nuestro Código penal. Fundamentos que justificarían la agravación o la disminución de la pena. Jurisprudencia. Circunstancias extraordinarias de atenuación. Ley 26.791 modificatoria del art. 80 en relación a la violencia de género.

4.- El aborto. Bien jurídico protegido. Distintos criterios para la determinación del comienzo de la vida humana. Elementos de la figura. Aborto causado por la mujer embarazada. Aborto causado por terceros. El consentimiento de la mujer embarazada. Abortos impunes: el aborto terapéutico y el aborto eugenésico. El supuesto del art. 87.

5.- INTEGRIDAD CORPORAL O FUNCIONAL Lesiones. Concepto. Bien jurídico protegido. Elementos. Clasificación de las lesiones según nuestro ordenamiento penal. Agravantes y atenuantes. Las lesiones culposas. Lesiones en riña. El delito de contagio venéreo.+

6.- DERECHOS HUMANOS: El Estatuto de Roma para la Corte Penal Internacional. Ley 25.390. Clasificación de los Artículos 5, 6, 7, 8 y 70. Genocidio. Crímenes de Guerra. Delitos de Lesa Humanidad y de Agresión. Tipos penales comprendidos. Ley de implementación 26.200. Aplicación. Penas. Imprescriptibilidad. Delitos contra la administración de Justicia de la Corte Penal Internacional.

7.- Duelo. Distintas posturas acerca de la incriminación. Bien jurídico protegido. Elementos. Distintos supuestos.

8.- Abuso de armas. Tratamiento y su ubicación en el Código Penal Argentino. Bien jurídico protegido. Concepto de arma y clasificaciones. Elementos de la figura penal. Tipo subsidiario y subsunción de la norma. Agravantes y atenuantes.

9.- Abandono de persona. El bien jurídico tutelado. Elementos de la figura. La agravación por el vínculo. **Omisión de auxilio.** Bien jurídico tutelado. Elementos de la figura. Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar.

10.- Delitos contra el honor. Cuestiones comunes a estos tipos de delitos. Bien jurídico protegido. Sujetos pasivos y activos. La acción penal. La calumnia y la injuria: concepto y elementos de cada una de las figuras. Calumnia e injuria equívoca o encubierta (art. 112 C.P.). Publicación o reproducción de injuria o calumnia inferidas por un tercero (art. 113 C.P.). Propagación de injurias y calumnias por medios de prensa (art. 114 C.P.). Injurias especiales: injurias vertidas en juicio (art. 115 C.P.), injurias recíprocas (art. 116 C.P.). Retracción pública como exención de la pena (art. 117 C.P.). La inserción de datos falsos en archivos personales (art. 117 bis C.P.). Las agravantes. El derecho de réplica.

11.- Delitos contra la integridad sexual. La regulación anterior a la reforma: los delitos contra la honestidad. Modificación legislativa. El abuso sexual. Bien jurídico tutelado. Elementos. Sujetos. El abuso sexual gravemente ultrajante. El acceso carnal. Cuestiones que se plantean en torno al tema. Las agravantes. Abuso sexual contra menores de edad. El abuso sexual con el resultado muerte. Problemas referidos al error, consumación y tentativa.

12.- Corrupción y prostitución. Concepto y elementos de las respectivas figuras. Supuestos de menores. Agravantes para cada tipo penal. Promoción y facilitación de la prostitución. Publicación de imágenes pornográficas. Exhibiciones obscenas. Bien jurídico protegido. Elementos del tipo penal.

13.- Delitos contra el estado civil. Bien jurídico protegido. El estado civil. Concepto. Análisis de los tipos penales. Matrimonio ilegal. Impedimentos. Ocultamiento de las causales de nulidad para contraer matrimonio. Simulación de matrimonio. La responsabilidad penal del oficial público que autoriza un matrimonio ilegal. Representante legal de menores impúberes.

14.- Delitos contra la libertad individual. El bien jurídico protegido. Esquema del Código Penal Argentino. Las distintas figuras penales. Elementos y particularidades. Reducción a servidumbre o condición análoga, privación ilegal de la libertad personal, sustracción, retención, inducción a la fuga u ocultamiento de menores. Compulsión, alarma o amedrentamiento mediante amenazas. Violación de domicilio: concepto, elementos. Figuras diversas. Violación de Secretos. Delitos contra la libertad de prensa. Delitos contra la libertad de trabajo y asociación, delitos contra la reunión

15.- Delitos contra la propiedad. El bien jurídico protegido. **El delito de hurto.** Elementos. Supuestos de agravantes.

16.- El delito de robo. Elementos. Robo simple y robos agravados. La calificante por el resultado muerte. Robo con armas. Las recientes reformas legislativas. Otros supuestos de agravación.

17.- Quebrados y otros deudores punibles. Usurpación, concepto, elementos, distintas figuras. Daño, concepto, elementos, agravantes, disposiciones generales.

18. Delitos contra la Seguridad Pública.

Incendios y otros estragos, concepto, elementos, agravantes. Seguridad de los medios de transporte y de comunicación, concepto, elementos, figuras diversas. Piratería, concepto, elementos y figuras diversas.

19.- Extorsión. Bien jurídico protegido. **El delito de extorsión.** Elementos. Consumación y tentativa. **El chantaje.** Concepto. Elementos. Consumación y tentativa. **El secuestro extorsivo.** Bien jurídico tutelado. Elementos. La particularidad de la figura. Sujetos. Cuestiones que se plantean en torno al momento de la consumación y la tentativa.

20.- Estafa y defraudaciones. Concepto. Bien jurídico tutelado. Elementos.

Tipos de defraudaciones. Defraudaciones agravadas. Defraudaciones atenuadas.

21.- Delitos contra la salud pública. Bien jurídico protegido. La regulación en el ordenamiento penal. Legislación especial de **delitos contra el medio ambiente**, su injerencia respecto de los delitos contra la salud pública. Ejercicio ilegal del arte de curar

22.- Régimen penal de estupefacientes. La Ley 23.737 y la legislación anterior a la norma. El bien jurídico tutelado. Criterios jurisprudenciales y la variación en las diversas decisiones de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Jurisprudencia. El tratamiento del tema en la legislación comparada.

23.- Delito contra la tranquilidad pública El delito de "Asociación Ilícita" (art. 210 del C.P.) Bien jurídico tutelado. Elementos del tipo. El concepto de banda y su utilización en otras figuras. Autoría y Participación. Consumación. El Jefe u organizador. Instigación a cometer delitos, concepto, elementos.

24.-Delitos contra la seguridad de la Nación.

Traición a la patria (Art. 214 y 215 del C.P.). Bien jurídico tutelado. Presupuesto del delito. Autor. Penalidad. Conspiración (art. 216 del C.P.). Excusa absolutoria. (Art. 217 del C.P.).

25.- Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional.

***Rebelión.** Acción Típica. Figura agravada por la finalidad. Penalidad. Elevación del mínimo de pena por la calidad del autor (Art. 226 del C.P.). Prescripción.

***Concesión de Poderes Tiránicos** (Art. 227 del C.P.). Acciones típicas. Autoría. Artículos 29 y 36 de la C.N.

Art. 227 bis. Autoría. Art. 227ter. Agravante. Extensión. Incidencia del monto máximo en hechos concurso de delitos. ***Sedición.** Motín. (Arts. 229 y 230 del C.P.) Disposiciones Comunes.

26.- Delitos contra la administración pública. Bien jurídico protegido. Abuso de autoridad. Violación de los deberes de funcionario público. Elementos de las figuras penales. Falsa denuncia, Usurpación de autoridad, títulos de honores, Violación de sellos y documentos

27.- Cohecho y tráfico de influencias. Concepto. Bien jurídico tutelado. Elementos. Cohecho activo y cohecho pasivo. El planteo de la cuestión en el Código Penal Argentino.

Malversación de caudales públicos. Concepto. Elementos. **Negociaciones incompatibles con el ejercicio de las funciones públicas.** Análisis de la figura. **Exacciones ilegales.** Concepto. Elementos. Supuestos previstos en el Código Penal Argentino. Las agravantes

28.- Enriquecimiento ilícito. Concepto. Elementos. El planteo acerca de la constitucionalidad de la figura. **Prevaricato.** Concepto. Elementos. El tratamiento en el Código Penal Argentino.

Denegación y retardo de justicia. Definición. Elementos. **El falso testimonio.** Concepto. Elementos de la figura.

29.- Encubrimiento. Concepto. Elementos. **Lavado de activos de origen delictivo.** Concepto. Elementos. El tratamiento en el Código Penal Argentino y Leyes especiales. El tratamiento de la cuestión en la legislación comparada.

Evasión y quebrantamiento de la pena.

30.- Delitos contra la fe pública. Concepto de fe pública. Teorías acerca del bien jurídico protegido. **Falsificación de moneda.** El concepto de moneda. El bien jurídico tutelado. Los supuestos que prevé el Código Penal Argentino. Elementos. Jurisprudencia. **Falsificación de sellos, timbres y marcas.** Concepto. Elementos.

31.- Falsificación de documento público. Bien jurídico protegido. Concepto de documento. Falsedad material e ideológica. La estructura del Código Penal Argentino. Elementos de los tipos penales. Cuestiones inherentes a la consumación y tentativa. Temas de autoría y participación.

De los fraudes al comercio y a la industria, concepto, elementos, figuras diversas. Del pago con cheques sin provisión de fondos

32.- Régimen Penal Tributario. Legislación vigente. El bien jurídico protegido. El análisis de las figuras.

33.- Régimen Penal Aduanero. El bien jurídico protegido. La legislación vigente. Análisis de las diversas figuras. La reciente reforma legislativa.

34.- Ley 26388 Delitos informáticos. Problemática jurídica

35.- Leyes Especiales Residuos Peligrosos, Discriminación. Delitos Informáticos.
Legislación vigente. El bien jurídico protegido. El análisis de las figuras.

V.-

METODOLOGÍA

La técnica de enseñanza comprende el dictado de las clases por parte de los docentes con la pretensión de la participación activa de los alumnos en la parte pertinente (ver objetivos). Para ello se prevé que los estudiantes lean con antelación a la correspondiente clase el material bibliográfico estipulado de modo tal que resulte aprovechable el curso para la ampliación de los conocimientos y para evacuar las dudas que los diferentes textos les pudieran presentar.

Por otro lado se cumplirá con la participación activa de los alumnos mediante la presentación de exposiciones orales grupales cuyas fechas de presentación y temas respectivos se designarán el primer día de clases. Las exposiciones versarán sobre temas jurisprudenciales o doctrinarios de inquietud de alguno de los tópicos contenidos en la materia y se abordará especialmente el tratamiento de la ley 25.390 y 26.200 referente a los Derechos Humanos

VI.-

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación del curso se dividirá en diferentes etapas y se llevará a cabo mediante diversos métodos

a) Al inicio del curso

Se efectuará una evaluación diagnóstica con el fin de determinar los esquemas de conocimientos de los alumnos y del curso en general, pudiendo de esta manera evaluar los conceptos adquiridos de la materia que precede a esta en la correlatividad.

Esta evaluación permitirá establecer cuál es el estado en que se encuentran los alumnos antes del inicio del proceso. No será calificada con puntajes ni notas conceptuales sino que su función será motivadora puesto que permitirá a los cursantes autoevaluar junto con la evaluación del docente a cargo del curso, los aprendizajes que se adquieran desde el inicio hasta la culminación del curso.

b) En el proceso

Durante el desarrollo del curso se tomarán evaluaciones formativas parciales que irán marcando el proceso de aprendizaje. Se utilizarán técnicas de pruebas de desarrollo o semi estructuradas que podrán ser orales o escritas.

c) Evaluación final

Además de ello se estipulará una evaluación sumativa del contenido de la materia, que será oral con la adaptación a los regímenes de promociones vigentes establecidos.

VII.- BIBLIOGRAFÍA

a) Bibliografía obligatoria

- Derecho penal argentino. Sebastián SOLER
- Derecho penal, parte especial. Edgardo Alberto DONNA
- Tratado de derecho penal argentino. Eugenio ZAFFARONI
- El Código penal argentino. Ricardo NÚÑEZ
- Derecho penal, parte especial. Carlos FONTÁN BALLESTRA
- Código Penal Argentino
- Documento Seminario Derecho Penal de Emergencia.

b) Bibliografía complementaria

- Programa de derecho Criminal. Francesco CARRARA.
- Curso de derecho penal. Juan P. RAMOS.
- El derecho penal y sus antecedentes. Rodolfo MORENO.
- Los delitos. MOLINARIO y AGUIRRE OBARRIO.
- Código Penal anotado. ODERIGO.
- Tratado de la Parte Especial de Derecho Penal. QUINTANO RIPOLLES.
- Delitos contra la propiedad. Ricardo NÚÑEZ.
- Los delitos de hurto y robo. Carlos TOZZINI.
- Falsificación de documentos en general. Carlos CREUS.
- La falsedad documental en la jurisprudencia. David BAIGUN- Carlos TOZZINI.
- El Estatuto de la Corte Penal Internacional, Juan Manuel GRAMAJO.

OBRA LITERARIA OBLIGATORIA

- **Maquiavelo, Nicolás – “El Príncipe”.**